

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 503/2015

CONSIDERANDO:

Que, el reglamento de Régimen Académico del Sistema de Educación Superior, en sus artículos 33 y 34 regula el proceso de matriculación en sus períodos ordinarios, extraordinarios, concediendo un plazo para cada uno de ellos, que no podrán ser mayor a 15 días.

Que, con resolución N° 149/2015, el Consejo Universitario en sesión realizada el 20 de marzo del 2015, resolvió aprobar el calendario académico para el período 2015-2016, con sus respectivas fechas de matriculación.

Que, con oficio N° 0724-VR-ACD-UTMACH, de fecha 18 de septiembre de 2015, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica, manifiesta que en atención al informe de estado de registro de actas de calificación correspondiente al segundo hemisemestre período académico mayo-septiembre 2015 y considerando que para el inicio del proceso de matriculación es requisito indispensable el registro de calificaciones, Consejo Académico Universitario resolvió: “ Sugerir a Usted y por su intermedio al Consejo Universitario autorizar la postergación del inicio del proceso de matriculación ordinaria del 21 al 28 de septiembre del 2015....”

En base a la normativa invocada, y el análisis efectuado en el transcurso de la sesión, este Organismo por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Autorizar la postergación del inicio del proceso de matriculación ordinaria del II Semestre del año lectivo 2015- 2015, del 21 al 28 de septiembre del 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 06 de octubre de 2015

Machala, 07 de octubre de 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH